

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Iziza. Cabot.

Sale todos los dias excepto los sabados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Por un mes.
En Mallorca, Rs. vn..... 8
En Menorca é Iziza, franco de porte..... 40
En los demas puntos del reino, id. id..... 42
Cada número suelto..... 4

PALMA.—DOMINGO 22 DE OCTUBRE DE 1854.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

COMUNICACIONES PARA DIPUTADOS Á CORTES.

Circular.

Terminados ya los trabajos preparatorios para la eleccion de diputados á cortes, segun se manifiesta la Exma. Diputacion provincial en oficio fecha de ayer, arregladamente á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de agosto último, y no habiendo podido verificarse en esta provincia en la época designada en el mismo, he venido en señalar el día 1.º de noviembre próximo para dar principio en los pueblos cabeza de distrito electoral designados por dicha Exma. Diputacion provincial en circular de 5 de setiembre último que se halla inserta en el Boletín oficial núm. 3396, debiendo observarse las disposiciones siguientes:

1.º Todos los ayuntamientos de la provincia al recibir esta circular que se remite por extraordinario, dispondrán se publique por medio de pregon y que las listas insertas en el Boletín oficial número 3416 estén de manifiesto en sus respectivas secretarías para conocimiento de los electores á quienes se enterará al propio tiempo de cual es la cabeza del distrito electoral á que pertenece el pueblo, y los días y horas señalados para hacerse la eleccion.

2.º Los Ayuntamientos de los pueblos cabeza de distrito harán anticipadamente el señalamiento de sitio ó sitios en que ha de verificarse la votacion, debiendo establecerse en locales cómodos y capaces de contener el respectivo número de electores, á fin de que no se turbe el orden, ni prive del desahogo con que ha de celebrarse tan solemne acto; y cuando para la mejor comodidad de los electores fuere preciso destinar para el espresado objeto algun edificio consagrado al culto divino, los alcaldes constitucionales adoptarán las medidas que estimen necesarias para que los concurrentes observen todo el decoro y reverencia que corresponde á la santidad de los templos.

3.º La votacion del presidente y de los cuatro secretarios escrutadores que han de componer la mesa, se hará durante la primera hora íntegra despues de la votacion de la junta. Por consiguiente las advertencias que quieran hacer los presidentes ó los discursos que crean oportuno pronunciar, deberán verificarse antes de dar la hora en que ha de comenzarse el acto de modo que este tiempo se emplee únicamente en votar, y para que este nombramiento pueda hacerse sin confusion alguna recibirán los votos de los electores que á las diez de la mañana estuvieren dentro del local destinado para la eleccion, aun cuando sea necesario emplear en ello mas de la hora señalada en la ley, cuidando los presidentes de tomar las precauciones oportunas á fin de que no voten los que llegaren despues.

4.º Para hacer el nombramiento de presidente y de secretarios escrutadores, cada elector escribirá en una papeleta el nombre de la persona que designe para presidente, y los de otras dos para secretarios, debiendo ser elegidos el que reuna mayor número de votos para el primer cargo y para los segundos los cuatro que obtuvieren tambien mayoría, todo en conformidad á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 11 de agosto último.

5.º Si durante la votacion ocurriese alguna duda sobre la identidad de la persona del votante, cuya determinacion pudiera entorpecer el curso de aquella, se cerrará dentro un plie-

go la papeleta que haya este presentado doblada, poniendo en el sobre, el nombre y apellido y demas circunstancias que se estimen convenientes para venir en conocimiento de la persona que la presentara; y concluida la votacion y antes de empezar el escrutinio, se ventilará y determinará la duda ofrecida en presencia del votante. Si la resolucion fuere de exclusion del voto, se quemará inmediatamente el pliego que contenia la papeleta, y si fuere la inclusion se abrirá el pliego y se pondrá en la urna la papeleta doblada sin leerla el presidente ni otra persona alguna. En el caso de que el votante no se halle presente al tiempo de discutirse y resolverse la duda ocurrida, se le escluirá del voto y se romperá el pliego con la papeleta sin leerla.

6.º Constituida la mesa el elector escribirá ó hará escribir por otro elector en la papeleta que debe recibir del presidente de la junta, rubricada por el mismo ó por uno de los secretarios, los nombres de siete individuos, número de diputados que corresponden á esta provincia.

7.º El presidente evitará que al lado de las mesas donde escriban las papeletas los electores haya personas que violenten su intencion ó seduzcan su buena fé.

8.º La votacion principiada el día 1.º de noviembre continuará en los dos inmediatos 2 y 3 debiendo observar en todos los actos, con la mayor exactitud, cuanto se halla dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la ley electoral de 20 de julio de 1837 inserta en el Boletín oficial de aquel año número 696.

9.º Empezará todos los dias la votacion á las ocho de la mañana, excepto el primero en que se comenzará despues de nombrados el presidente y secretarios, conforme á lo prevenido en el artículo 22 de la citada ley electoral, y continuará sin interrupcion hasta las dos de la tarde, sin poderse cerrar antes, sino en el único caso de que hayan dado su voto todos los electores del distrito.

10.º El escrutinio general de votos que se hará en esta capital el 12 del indicado mes de noviembre que es el duodécimo día de haberse empezado la eleccion, tendrá principio á las diez de la mañana en el salon de sesiones de la Exma. Diputacion provincial.

11.º Los comisionados de los distritos que segun el artículo 34 de la mencionada ley deben concurrir á la junta de escrutinio general, traerán copia del acta certificada y firmada por el presidente y secretarios escrutadores y lista de los electores que hubieren tomado parte en la eleccion. Los presidentes de las respectivas juntas electorales cuidarán de que así se verifique.

12.º Del acta de la eleccion se sacarán tres copias certificadas y firmadas por el presidente y los cuatro secretarios escrutadores. Una de ellas traerá el comisionado como queda espresado en la precedente prevencion, las otras dos se remitirán por el correo, una al Exmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino y otra á mi autoridad, en pliegos cerrados y sellados, en cuya carpeta se pondrá una nota que espese el documento que contiene, firmada por el presidente, los cuatro secretarios escrutadores y el administrador ó encargado del correo quien librará recibo de dichos pliegos. Estos pliegos se considerarán como certificados en las oficinas de correos, al tenor del artículo 8.º del indicado Real decreto de 11 de agosto próximo pasado.

13.º Para que los comisionados de los colegios electorales de Menorca puedan hallarse con oportunidad en la capital de la provincia se pondrán en camino para Ciudadela tan luego como se haya hecho el resumen general de votos de su respectivo colegio que deberá ser el día 4 que es el siguiente al último de la elec-

cion, estendida el acta conforme está prevenido en el artículo 32 de la ley electoral espresada y verificando su nombramiento de entre el presidente y los secretarios, de manera que puedan embarcarse lo mas tarde en la noche del día 5 de noviembre próximo con direccion á Alcudia en un buque que al efecto se hallara dispuesto para hacerse á la vela en el puerto de Ciudadela por el alcalde de la misma; á quien se presentarán los comisionados.

14.º Lo mismo practicarán los comisionados de los distritos electorales de la isla de Iziza para encontrarse el citado día en la ciudad de aquel nombre, en cuyo puerto se hallará tambien dispuesto con anticipacion un buque para conducirlos á esta capital.

15.º Llegados que sean á Palma los comisionados de los distritos electorales, se presentarán en la secretaria de este gobierno de provincia, donde se tomará razon de sus nombres y domicilio y se les comunicarán las instrucciones convenientes. Los de los distritos electorales de la isla de Mallorca lo verificarán la mañana del día diez del espresado mes.

16.º Si por algun motivo ó accidente imprevisto, que no es de esperar, aconteciese que no se formase mesa electoral en alguno de los distritos, el Alcalde del de donde esto sucediere dará de ello parte por extraordinario el día siguiente al que habrán concluido los tres señalados para la eleccion. Si fuere de esta isla lo hará directamente á este Gobierno de provincia, si de Menorca al alcalde de Ciudadela, y si de Iziza al de la capital de este nombre, cuyos alcaldes de Ciudadela é Iziza cuidarán de remitirme dichos partes por el mismo buque en que vendrán los comisionados. Palma 22 de octubre de 1854.—José Miguel Trias.

BALEARES.

Se acercan las elecciones para diputados á Cortes. Los días 1.º, 2 y 3 del próximo noviembre son los designados para que acudais á elegir los hombres que en el congreso nacional han de representaros, señalando allí cuáles son las verdaderas necesidades de los pueblos, y contribuyendo con su abnegacion y patriotismo á cimentar la libertad de nuestra patria sobre bases sólidas é imperecederas. Deber mio es en tan solemnes circunstancias dirigiros mi voz para que conozcais cuáles son mis sentimientos, consecuentes siempre con mi lealtad nunca desmentida.

La voluntad nacional ha creado con la revolucion de julio la situacion presente, derrocando una dominacion, que á pesar de su larga existencia y rodeada de favorables circunstancias, ha probado su impotencia para dotar al pais de leyes sabias que le comuniquen la salud que necesita, despues de sus pasadas desgracias y calamidades. Una serie de lamentables desastros ha sido el resultado de las esperanzas del pueblo español. Hoy se halla confiada esta noble mision á un Gobierno en cuyo seno se encuentra el ilustre General, legitimo representante de nuestras libertades, y el que en los campos de Vicálvaro proclamó el lema aceptado con tanto entusiasmo por la nacion entera.

No dudemos del feliz éxito de tan gloriosa empresa: la España, juguete hasta aquí de mezquinas pasiones, ha entrado en una era de legalidad, moralidad y justicia, reconquistando sus maltratados derechos. Debemos, pues, abandonarnos á la dulce esperanza de ver en breve consolidadas las instituciones liberales; pero no adormeciéndonos y descansando en la rectitud del Gobierno, sino ayudándole con fe y con patriotismo, que es el modo de acreditar

mejor nuestro verdadero deseo de afianzar el bien público.

El Gobierno desea á toda costa conservar la union liberal, restaurar la santidad de las leyes, aliviar al pais en cuanto sea posible de las inmensas cargas que lo afligen y hacer revivir el sentimiento moral, dolorosamente debilitado por pasados extravíos. Al derredor de esta santa enseña debemos, pues, agruparnos todos los españoles, ofreciendo con nuestro patriotismo una garantia cierta de paz y ventura.

Con decidida fe por el bien del pais y con el entusiasmo ardiente que nos inspira la libertad, acudiremos dentro de breves dias á las urnas electorales para depositar en ellas nuestros votos en favor de personas que comprendiendo las necesidades públicas, sean por sus arraigadas virtudes cívicas la fiel espresion de la voluntad nacional. Meditad sobre esto: tened presente que nuestro voto ha de influir poderosamente en los futuros destinos de nuestra Patria y en el bienestar de estas islas.

La próxima eleccion de diputados para las cortes constituyentes será el acto mas libre y mas legal de que haya habido ejemplo en los anales electorales. Esta es la voluntad del Gobierno y mi autoridad se limitará en aquellos dias á proteger vuestra accion. Las puertas de los comicios estarán abiertas para todos los electores; solo para las ilegalidades y tropelias estarán cerradas.

Acudid, pues, electores á las urnas con la seguridad de que nadie ha de coartar el libre uso de vuestro sagrado derecho; y ejerciéndolo segun vuestra conciencia, y guiados solo por el deseo de la felicidad pública, habreis prestado un inmenso servicio al pais, contribuyendo á consolidar nuestra regeneracion política. Palma 22 de octubre de 1854.—Vuestro gobernador, José Miguel Trias.

Sanidad.—La Comision facultativa nombrada por esta junta provincial para que pasando á Andraitx se cerciorase del verdadero estado sanitario, practicando en su caso el correspondiente espurgo, me dice lo que sigue.

«M. I. S.—Hoy á las 10 de la mañana hemos llegado al pueblo de Andraitx, é inmediatamente antes de llegar á nuestros alojamientos nos hemos avistado con los facultativos de dicho pueblo y con algunas otras personas para adquirir noticias sobre el estado sanitario del mismo, las cuales han sido satisfactorias á mas no poder; resulta de ellas no haber enfermos en la poblacion; pues los únicos que van indicados en el parte que da el señor Alcalde, y que apesar de no poder ofrecer sospecha alguna hemos querido verlos. Se ha reunido luego esta junta de sanidad y nombrado dos comisiones de su seno para acompañarnos en la visita domiciliaria, y proporcionarnos cuantos datos y noticias creyésemos necesarias. A las dos de la tarde ya hemos salido á empezar dicha visita habiendola pasado ya á todo el casco de la poblacion y algunos barrios de los alrededores, teniendo una satisfaccion particular en poder asegurar á V. S. que se ha hecho en cuantas hemos visto un buen espurgo, ventileo de las ropas y blanqueo muy repetido. Mañana continuaremos la visita y luego procederemos á la perfecta fumigacion de todas las casas en que ha habido enfermos, las circunvecinas, y las que creamos convenientes como tambien á todos los buques del puerto.—Todo lo cual tenemos la satisfaccion de comunicar á V. S. para su superior conocimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Andraitx 17 de octubre de 1854. Fernando Weyler.—Luis Pou.»

He dispuesto se inserte en todos los periódicos de esta capital para conocimiento y satisfacción del público.—Palma 19 de octubre de 1854.—José Miguel Trias.

Sanidad.—El señor vocal letrado de esta Junta provincial de sanidad D. Antonio Ripoll y Mezquida que pasó en comision particular al pueblo de Andraitx, me manifiesta en oficio de esta fecha que, en vista de lo espuesto por la otra comision facultativa, practicadas por sí todas las diligencias é investigaciones convenientes, y resultando perfecto el estado sanitario de aquella poblacion y sin amagos que puedan de nuevo alterarla ni comprometer la del resto de las islas; ha resuelto en virtud de las facultades que se estaban cometidas, poner desde mañana en libre comunicacion al citado pueblo con toda la provincia, y que en aquel puesto se espidan limpias las patentes.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para que participe de la satisfaccion de que me siento dominado, ya por la suerte de nuestros hermanos de Andraitx, ya tambien porque con este motivo desaparecerá el temor que ha reinado desde que aquel pueblo tuvo la desgracia de ser invadido por la enfermedad reinante. Palma 20 de octubre de 1854.—José Miguel Trias.

En la Gaceta de Madrid núm. 637, del 10 de setiembre último, se halla inserta la real orden siguiente expedida por el ministerio de Fomento en 29 del mismo.

En vista de lo manifestado por el gobernador de la provincia de Ciudad Real sobre la conveniencia de prorogar el plazo fijado por la disposicion cuarta de la real orden de 16 de mayo último para la presentacion de los que deseen concurrir como expositores á la exposicion universal de Paris; y considerando que ha cesado el principal motivo que se tuvo presente al dictarla, que fué el saber con anticipacion el espacio que necesitarian nuestros productos para su exhibicion por haberse ya verificado la distribucion del local, la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la comision central encargada de promover la concurrencia á la exposicion, ha tenido á bien prorogar dicho plazo hasta 1.º de diciembre próximo, en cuya fecha los gobernadores remitiran á la mencionada comision, por conducto de la direccion general de agricultura, industria y comercio, las listas de los expositores admitidos en sus respectivas provincias para los efectos prevenidos en el art. 12 del reglamento general.

De real orden lo digo á V. S., encargándole procure dar á esta soberana resolucion la debida publicidad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1854.—Lujan.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público. Palma 10 de octubre de 1854.—José Miguel Trias.

Gobierno militar de la isla de Mallorca y de la plaza de Palma.

Orden de la plaza del 22 de octubre de 1854.

Debiendo principiarse el martes 24 del actual, las obras de recomposicion del puente levadizo de la puerta de San Antonio, y con el fin de que cuanto antes queden terminadas, he tenido á bien disponer que desde el citado dia por la mañana quede incomunicada la espresada puerta, cerrando al efecto el rastrillo exterior para evitar desgracias.

Lo que se hace saber en la orden de este dia, y se inserta en los periódicos de esta capital para conocimiento del público.—El coronel gobernador militar—Ulloa.

Don Mariano Peralta, auditor de guerra honorario y juez togado del juzgado de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente tercer y último pregon y edicto sito, llamo y emplazó á Bartolomé Ferrer y Reinés natural de la villa de Soller por mismo en poder del pregonero Francisco Tomás, para hacer pago á Miguel Pascual de cuatrocientas setenta libras que el propio Torrendell le está adeudando, cuyas casas y cuadras tanto se venden juntas como cada una separadamente. Lo que se anuncia en los periódicos de esta capital para conocimiento de los licitadores. Palma de Mallorca 13 de octubre de 1854.—V.º B.º.—Rubricado.—Miguel Servera.

Por disposicion del señor juez de primera instancia de este partido se procede judicialmente á la venta en pública subasta de cinco casas y dos cuadras vulgo estables sitas en esta ciudad, parroquia de Santa Eulalia y calle llamada del Forn del vidre vey propias de Pedro Torrendell, al tenor del albalan de subasta que obra en la escribanía del infrascrito y copia del iniciado en la causa que estoy instruyendo sobre hurto de dinero, para que dentro el término de nueve dias siguientes á la publicacion del presente comparezca en estas cárceles á rendir su indagatoria y defenderse despues de la culpa que le resulta. Si lo hiciere se le oirá en justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados de este juzgado. Dado en Palma á 19 de octubre de 1854.—Mariano Peralta.—Por su mandado.—Francisco Ignacio Sastre.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTUIRI.

Hallándose vacante la plaza de secretario de este ayuntamiento, ha dispuesto esta corporacion se anuncie al público por medio del Boletín Oficial en virtud de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de 3 de febrero de 1823, á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten á esta municipalidad las solicitudes acompañadas de los documentos que juzguen convenientes, dentro el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en dicho periódico. Montuiri 19 de octubre de 1854. Pedro José Manera, alcalde.—P. A. D. A.—Gerónimo Cloquell, secretario interino.

LOTERÍAS NACIONALES.

Números premiados de la del 12 del actual.

Table with 2 columns: NUMEROS and PREMIOS. Row 1: 550, 400. Row 2: 3063, 400.

Continúa la venta de la que se ha de celebrar el día 28 del mismo á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo. Palma 22 de octubre de 1854.—Jaime Muntaner.

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor Barcelonés ha fondeado en este puerto á las nueve de la mañana conduciendo la correspondencia pública.

Las noticias que hemos recibido de Madrid alcanzan al 18 del actual. En las Gacetas se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto admitiendo la renuncia que ha hecho D. Claudio Anton de Luzuriaga

del cargo de ministro del tribunal supremo de justicia.

Otro declarando vacante la plaza de magistrado de la Audiencia de Cáceres conferida á don Francisco Sanchez Ocaña, por no haberse presentado á servirla.

Otro nombrando para esta vacante á don Mateo Herrera de la Riva.

Otro declarando cesante á don Bartolomé Velazquez Gaztelu, fiscal del tribunal especial de las órdenes.

Otro nombrando en su reemplazo á don Juan Ferreira Caamaño.

Real orden marcando las fechas en que prescribirán los billetes del Tesoro emitidos en 25 de junio de 1848 cuya cuarta parte de valor no se hubiera satisfecho en tiempo oportuno y cuyas tres restantes no fueron tampoco en su dia presentadas al cobro.

Otra declarando de utilidad pública una mina que conduzca las aguas á la villa de Tarrasa en Cataluña.

Otra suspendiendo los efectos de la que prevenia un deposito que garantizase los honorarios de los ingenieros de minas en las operaciones periciales que se les confian.

Real decreto concediendo el empleo de jefe de escuadra al brigadier de la armada don Baltasar Vallarino.

Otro concediendo igual empleo, exento de todo servicio, al de la misma clase don Manuel Villavicencio.

Otro concediendo al ministro de Fomento un crédito de 380,000 rs. para gastos de administracion de obras públicas.

Otro nombrando director general del Tesoro á don José de Sierra y Cárdenas.

Otro nombrando los subinspectores de la milicia nacional de diez y ocho provincias.

Real orden encargando que luego de verificado el escrutinio general se remita al ministerio copia del acta.

Otra haciendo pública la conducta observada por dos procuradores que con motivo de la epidemia se ausentaron del juzgado de Almendralejo.

Otra mandando que en la distribucion de los estudios correspondientes á la facultad de teologia se observe el Reglamento de 1851 y en la parte tocante á disciplina y régimen interior de dicha facultad el de 1852.

Otra previniendo que los escolares al habilitarse de libros de texto acudan para ello á su autoridad moral y á la de los profesores.

Real decreto nombrando capitán general de Valencia á D. Juan Villalonga, marqués del Maestrazgo.

Otro nombrando capitán general de las islas Baleares á D. Bernardo Echaluze, 2.º cabo de las provincias Vascongadas.

Lista de los libros que han de servir de texto en las universidades é institutos del reino.

Real orden mandando que continúe abierta la matrícula hasta 31 del corriente mes.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 11 de octubre.

Por disposicion del gobierno, segun tenemos entendido, ha marchado ayer á las islas Baleares de donde está nombrado segundo cabo, el general Garrigó. Parece que la traslacion á Barcelona del general Lemery ha motivado esta medida.

— El Ayuntamiento de Zaragoza parece ser que trata de hacer renuncia de sus puestos por no creerse con la fuerza moral suficiente para exigir la contribucion.

— Ayer á las tres de la tarde se redujo á prision en el asilo de los criminales al Sr. don Manuel Sandino, redactor de La Europa.

Idem 12.

De un dia á otro debe marchar á las islas Baleares, y no al extranjero, como se habia dicho, S. A. el señor infante D. Enrique. Sabemos de buen origen, que ni su permanencia en la corte ha tenido ni su salida de ella tiene relacion con los planes políticos de que

se ha hablado estos dias. Como buen español y buen principe, S. A. se interesa mucho por la suerte de la patria; pero al mismo tiempo conoce bien lo que exigen su posicion personal y las circunstancias de la España, para tratar de añadir por su parte nuevas dificultades á las que desgraciadamente nos rodean.

— El general Fitor salió ayer en posta á encargarse del mando militar de Valencia, en su lugar quedando el respetable general Graells.

— Parece, segun se ha dicho ayer, que el general Noguera ha hecho dimision de la capitania general de Canarias, para que fué inmediatamente nombrado.

El general Osorio tomó posesion ya de la capitania general de Galicia.

— Una noticia de gran importancia vamos á dar á nuestros lectores.

Montemolin y Doña Maria Cristina se unieron. Esta conjuracion se comprende con facilidad, pero ha corrido en los círculos políticos como un hecho. Nosotros la recomendamos muy especialmente á la atencion de nuestros lectores. (C. Autof.)

Idem 13.

Parece positivo, dice la Revista Militar, que el gobierno ha resuelto realizar á últimos de octubre todas las operaciones preliminares de la quinta, y llamar á las armas el contingente legal, tan luego como las cortes, en los primeros dias de su reunion, lo autoricen para ello.

— Ayer se decia por personas bien informadas que entre las bases del proyecto de futura Constitucion presentadas al consejo, se hallaba la del senado vitalicio dentro de altas gerarquias tomadas en todas las clases del estado.

— Creemos debe aceptarse con cierta reserva la noticia que ayer da un periódico sobre union de Maria Cristina y el conde de Montemolin para llevar á cabo una restauracion en España. Semejante union es muy dificil, ya que no imposible. La verdad es que entre los partidarios de las situaciones que representan hay quienes trabajan mucho en favor de semejante alianza.

— Antes de ayer por la tarde salió de Madrid para las islas Baleares, S. A. el infante Don Enrique.

— El general Gurrea se ha encargado del mando militar de Aragon.

El brigadier Pons ha sido destinado de cuartel á Cáceres.

El brigadier Rubin de Celis ha sido trasladado de la comandancia general de Pontevedra á la de Alicante.

— En Zamora han ocurrido tambien graves desórdenes. Grupos de mujeres y gente de pueblo se amotinaron contra los compradores de granos y consiguieron que estos no sacasen trigo, y hubieron de venderlo á menos precio á vecinos de la ciudad. Las autoridades han aplazado esta cuestion para que la resuelva el gobierno. En este sentido se espresa al menos la correspondencia que tenemos á la vista.

— No ha sido admitida la dimision que de sus cargos llegó á hacer el Ayuntamiento zaragozano.

Idem 14.

El ministro de gracia y justicia ha retirado al señor Santaella una pension de 50 mil reales que disfrutaba sobre los fondos de cruzada. Tambien ha retirado otra de 120,000 que disfrutaban los PP. de San Vicente de Paul.

— Parece que el conde de San Luis ha elegido á S. M. una esposicion redactada en Bayona, que nuestro cónsul en aquella ciudad no quiso recibir, y que el esponente ha entregado en Paris al señor Olózaga. Nuestro embajador no tuvo reparo en aceptarla, y la ha remitido, segun se dice, al ministerio de Estado.

En este documento manifiesta su fugitivo autor que ha aceptado la emigracion provisionalmente y por librarse de las iras populares, pero que, apaciguadas estas, desea ardentemente volver á España, para sincerarse, ante la asamblea ó tribunal que debe juzgarle, de los cargos que se le han hecho. Indica que á la vez que acusado, va á ser terrible acusador, y termina diciendo que se presentará con la frente muy alta.

— Por la via de Inglaterra se ha sabido ayer que el 21 de setiembre último llegó á la Ha-

el señor general Concha, capitán general de la isla de Cuba.

Idem 17.

Ayer han continuado con mayor instancia, que el día anterior, los rumores de desacuerdo en el seno del gabinete, á propósito del proyecto de Constitución. Habiéndose generalizado la creencia de que ha desaparecido la conformidad entre los ministros, juzgamos que no habrá inconveniente en decir lo que acerca de este negocio ha llegado á nuestra noticia, con lo cual esperamos que se recitarán especies inexactas. Parece que hace algún tiempo se inició en uno de los Consejos de ministros la idea de convenir que el gabinete formulase, ya sea un proyecto de Constitución, las bases sobre que podría fundarse la que se llamasen á hacer las cortes constituyentes. El autor de este pensamiento lo apoyaba en los principios que el gabinete había convalidado en el preámbulo del Real decreto, invocando la representación nacional, y más particularmente en la necesidad de constituir pronto antes el nuevo orden de cosas que podría sufrir retraso y dilaciones, si no se daba á las mismas cortes un punto de partida. Estas explicaciones no encontraron, segun nuestras noticias, ni oposicion, ni formal disenso, quedando aplazado el asunto para otra tarde.

En el consejo de Ministros celebrado el miércoles último, volvió á tratarse de él, y entonces parece que el Sr. Allende Salazar manifestó su disenso, fundándolo en que la iniciativa del gabinete prejuzgaria hasta cierto punto la cuestion, y coartaria la libertad de las cortes, que debian ser soberanas, y cuya voluntad se encontraría cohibida desde el momento en que el gobierno formulase un proyecto y emitiese, como no podría menos de emitir, el deseo de que fuese aceptado. El señor Allende Salazar espuso al mismo tiempo los inconvenientes gravísimos que produciría el desacuerdo entre las cortes y el gobierno, desde el primer día y en el acto más importante de cuantos pueda desempeñar la asamblea.

Segun la version que se nos ha dado, el señor duque de la Victoria manifestó que las razones del señor ministro de Marina le parecían convincentes, y que habiendo prometido él en repetidas ocasiones que *cumpliría la voluntad nacional*, de ninguna manera podría continuar al frente del gobierno si se tratase directa ó indirectamente de poner la menor cortapisa al ejercicio de la misma, representada por las cortes.

Después de la manifestacion del señor duque de la Victoria, creemos que ninguno de sus compañeros de gabinete sostuviese la opinion contraria; por lo tanto, no puede decirse con exactitud completa que hay disidencia entre los ministros. Lo probable es que todos adopten la opinion del presidente, y que se presenten unidos en el Congreso.

Tal es la version que ha llegado á nuestra noticia, y que consideramos fundada. La damos para desvanecer rumores exagerados, quedando siempre con la obligacion de rectificar cualquier error en que involuntariamente hubiésemos podido incurrir.

— Ayer eran el asunto de todas las conversaciones en los círculos políticos de la capital, las disidencias que se suponen suscitadas en el consejo de ministros, con motivo del proyecto de constitucion que debe someter el gobierno á la futura asamblea. Parece que la mayoría del gabinete, cedió ante la resistencia que opusieron algunos de sus individuos á la adopcion de ciertas bases del proyecto, quedando este retirado.

— Tres cuestiones parece que se han suscitado en el consejo de ministros y ocupan hoy la atencion pública, á saber:

Si ha de presentar ó no el Gobierno á las próximas cortes el proyecto de Constitución que mejor convenga en su concepto al pueblo español, tomando en este punto la iniciativa.

Si ha de haber ó no discurso de la Corona en el acto solemne de la apertura del gran congreso constituyente, convocado para hacer la ley fundamental del Estado y formar las

instituciones con arreglo á las cuales hemos de ser gobernados.

Si ha de procederse desde luego á decretar el reemplazo ordinario del ejército, practicándose al efecto las operaciones que marca el sistema vigente sobre la dolorosa contribucion de sangre.

— Decíase ayer que en el consejo de ministros celebrado el día anterior, se había acordado desistir del propósito de llevar á las próximas cortes un proyecto de constitucion. Por la noche tomó mayor consistencia esta noticia, y se daban acerca de ella pormenores que la hacen muy verosímil.

Barcelona 18 de octubre.

A las tres en punto de la tarde partió para la corte el Excmo. Sr. D. Domingo Dulce, capitán general que ha sido de este ejército y principado. Antes de dicha hora habían pasado á cumplimentarle y á despedirle en su palacio morada todas las autoridades, comisiones de los señores gefes y oficiales de la guarnicion, y muchas personas distinguidas y que profesan á S. E. un digno y merecido aprecio. Parte de aquellas, una comision del cuerpo municipal y algunos gefes militares, le acompañaron hasta Molins de Rey, en donde debía tomar la posta, marchando á la espresada villa en un tren especial del ferrocarril del Centro. Hasta la estacion principal de este último formaron la escolta de S. E. seis milicianos de caballeria.

Idem 19.

Reunidos los señores D. José Codina, D. Antonio Barrau y D. Salvador Vigo, en representación de los fabricantes de hilados de algodón; y en la de hiladores Juan Bertran, Juan Aguiló y Tomás Colomer, bajo la presidencia del señor gobernador de la provincia D. Pascual Madoz, han acordado lo siguiente:

1.º Que interin y hasta tanto que el gobierno resuelva definitivamente la cuestion relativa á las máquinas selfactinas, funcionarán estas como funcionaban antes del 14 de julio último.

2.º Que los hiladores se comprometen á trabajar doce horas y media diarias, pero que en vista de las observaciones presentadas en la discusion, los fabricantes no tienen inconveniente en que la hora destinada para la comida se estienda á hora y media, sin alterarse la de cesacion de los trabajos en la tarde del sábado.

3.º Que fabricantes é hiladores solo desean que toda cuestion que pueda sobrevenir, se resuelva con la misma armonía, de la misma manera y con la misma presidencia de la autoridad superior civil.

Barcelona 18 de octubre de 1854.—Pascual Madoz.—José Codina.—Salvador Vigo.—Antonio Barrau.—Tomás Colomer.—Juan Bertran.—Juan Aguiló.

Idem 20.

En la mañana de ayer, en la silla-correo de Valencia llegó á esta capital el Sr. D. Cirilo Franquet, nombrado gobernador civil de esta provincia, acompañado de su señora esposa, cuyo fallecimiento se había anunciado en alguno de los periodicos valencianos, y pasó á hospedarse en la fonda de las Cuatro Naciones. Parece que hoy debe tomar posesion del importante cargo que ha venido á ejercer.

NOTICIAS SOBRE EL CÓLERA.

MADRID.—Segun los partes que publica la *Gaceta* desde el día 12 al 18 inclusive del actual han ocurrido en el hospital de coléricos 20 defunciones; habiéndose acometido de la enfermedad 16 personas y 4 se han curado.

VALENCIA.—Ha vuelto á recrudecer la epidemia: desde el 11 al 16 del corriente han ocurrido 354 invasiones y de ellas han fallecido 204.

El cólera ha aparecido en varias provincias: Santander y Aragon se hallan invadidas. En la Coruña causa estragos y en Sevilla se ha estacionado.

BOLETIN COMERCIAL.**PUERTO DE PALMA.****BUQUES ENTRADOS.**

Día 18.

De Mahon en 3 dias bombarda Narcisa, de 50 ton., pat. Fuster, con 7 pasag., y varios géneros.

De id. en 4 dias polacra Leonor, de 150 ton., cap. Escañellas, con 2 pasag., y lastre.

De id. en id. laud San Ramon, de 46 ton., pat. Alemany, con 27 pasag., y garbanzos.

BOLETIN RELIGIOSO.*Santo del dia de mañana.***SAN JUAN CAPISTRANO, CONFESOR.**

Los talentos y considerable fortuna de san Juan Capistrano del reino de Napoles, le proporcionaron ocasion de brillar en el mundo y que uno de los principales habitantes de Peruza le diese su hija en matrimonio. Muerta esta, y reflexionando seriamente sobre la inconstancia de las cosas humanas, vendió sus bienes, dió su producto á los pobres, y tomó el habito de la religion de san Francisco, en donde llevó al mas alto punto la penitencia y humildad. Su oracion era casi continua é interrumpida sclamente por las tareas de la predicacion evangelica á la cual se dedicó con ardor infatigable. Acabó tranquilamente sus dias el 23 de octubre de 1456.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	14 grad	28	75
12 del dia.	18	28	75
5 de la tarde.	13	28 1	75

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 6 hs. 38 ms.

Pónese à las ——— 5 » 22 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 44 ms. 33 s.

ANUNCIOS.**Mr. Enrique de Talence,
PROFESOR DE FRANCES,**

Abrirá tan luego como se reuna un número suficiente de discípulos, un curso de perfeccionamiento en la lengua y pronunciacion francesa. Para mejor llevar á efecto el objeto propuesto adquiriendo la pronunciacion verdaderamente parisiense, ademas de las ordinarias lecciones, se celebrarán sesiones dramáticas en las cuales leerá y hará leer el profesor las obras maestras antiguas y modernas de la escena francesa. El curso completo durará tres meses, abonándose al citado profesor 60 rs. por cada discípulo.

Tambien se ofrece dar lecciones particulares al mismo precio que los demas profesores de esta capital.

Las personas que deseen inscribirse en la lista de alumnos, se servirán pasar por su casa habitacion, cerca del Correo, casa de Bérغامo.

**Libreria de Juan Colomar,
plaza de Cort.**

Se suscribe á tres cuartos la entrega:

¡Plus ultra!**LOS HÉROES Y LAS MARAVILLAS
DEL MUNDO.***Dios, la tierra y los hombres.*

Anales del mundo desde los tiempos bíblicos hasta nuestros dias.

Origen, formacion, conquistas, revoluciones, guerras y civilizacion de todos los imperios, reinos, naciones, repúblicas y estados que han existido en el decurso de los tiempos.

GRAN MEMORANDUM HISTÓRICO

debido á las mas famosas lumbreras de la humanidad, que comprende íntegras las obras si-

guientes: La imparcial y nunca bien ponderada historia universal escrita por el sabio Benedictino Clemente, y su tan celebrado arte de comprobar los datos de las fechas históricas, crónicas y otros antiguos documentos.

Tambien se suscribe á la REVOLUCION DE JULIO EN MADRID, á un real y medio la entrega.—En dicha libreria se reparten gratis los prospectos.

**IMPRENTA BALEAR,
calle de San Francisco,
número 30, Palma.**

Se suscribe á
LA ESPAÑA MUSICAL Y LITERARIA.

**REVISTA FILARMÓNICA, LITERARIA,
DRAMÁTICA Y BIOGRÁFICA.**

Redactada por

distinguidos maestros y conocidos escritores.*Parte material.*

Saldrá cuatro veces cada mes en un pliego de ocho páginas y tamaño igual al prospecto, con elegantes tipos, y esmerada impresion.

Este periódico constará de dos secciones, una musical y otra literaria. Los suscritos á la seccion musical recibirán el periódico, y con el último número de cada mes, una pieza de música, que por lo general constará de cuatro páginas, del género que mas fuere del agrado del suscriptor, quien podrá escoger entre órgano, piano, canto, guitarra, flauta y otros instrumentos, esperando se apresurarán á manifestarnos su deseo.

Entre las piezas de música que, como regalo, recibirán los organistas y pianistas, hay una magica y variada coleccion de grandes sonatas para piano ú órgano indistintamente, compuestas cada una: primero, de un allegro: segundo, de un adagio, larghetto ó andante: tercero, de un tema original con sus correspondientes variaciones.

Ademas se repartirá tambien una coleccion de doce estudios nuevos para piano. Ambas colecciones, produccion del acreditado organista compositor D. Nicolás de Ledesma son de lo mejor que en su género se ha escrito, y por esta razon las ofrecemos á nuestros suscritores.

Los que se suscriban á la seccion literaria recibirán asimismo el periódico, y en vez de música, y con el último número de cada mes 32 páginas del *Album de la España Musical y Literaria*, que formarán un tomo cada 6 meses y en el cual figurarán composiciones ya en prosa ó en verso de todos los poetas y escritores españoles conocidos.

La España Musical y Literaria recibirá toda clase de comunicaciones que tengan relacion sean útiles á los distintos ramos artísticos que trata en sus columnas.

Asimismo insertará á precios módicos todo género de anuncios musicales, como venta de instrumentos, piezas de música, etc.

Precios de la suscripcion.

En provincias 22 rs. trimestre franco de porte. A las dos secciones 26 rs. el trimestre. Los que quieran suscribirse por seis meses pagarán cualquiera de las dos secciones 42 rs. A las secciones; 50 rs.

Al hacer la suscripcion deberá espresar el suscriptor la seccion en que quiera inscribirse y el género de música que quiera recibir caso de haberla en la primera.

No se admitirá en provincias suscriptor alguno por menos tiempo de un trimestre, ni se recibirá correspondencia que no venga franca de porte.

El importe de la suscripcion se satisfará adelantado, considerándose baja al suscriptor no haya renovado su suscripcion á los diez dias de vencida; á cuyos efectos los encargados recibir suscripciones en provincias cuidarán de permitir oportunamente á esta administracion el porte de ellas.

Se desea alquilar una casa ó piso, que reuna la comodidad necesaria. esta imprenta darán razon.

En el arrabal de Sta. Catalina, casa del Sr. Buades, barbero, se ha de venta un hermoso plantel de almendros.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBELI.**IMPRENTA BALEAR**

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENT
calle de San Francisco, núm. 30.